

Manizales, Marzo 6 de 2020

Doctor
WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

REFERENCIA: PRORROGA DEL CONTRATO No. 0146 DE ABRIL 26 DE 2019

La prorroga solicitado por el Contratista según Oficio del 05 de Marzo de 2020 es justificada, si se tiene en cuenta que el Municipio de Chinchina realiza la Pavimentación del sector, Calles 13 entre Carreras 7 a 4 y su ejecución preliminar consistente en demolición de las losas de Pavimento, la realizan por tramos perjudicando los trabajos de reposición de Alcantarillado y cambio de la red de Acueducto.

Con relación a lo anterior, el Plazo que se dispone es Insuficiente y por tal motivo se solicitan tres (3) meses a Partir de la Fecha pactada Contractualmente.

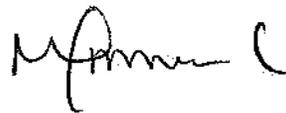
Se anexa la solicitud del contratista.

Cordialmente,


ABEL ROJAS RUBIANO
Ingeniero de zona.









CONSORCIO CALDAS

Manizales, 5 de marzo de 2020

Señores
EMPOCALDAS S.A. E.S.P
Atn Ing Abel Rojas Rubiano
Supervisor
Atn Ing Robinson Ramírez
Jefe de Proyectos Especiales

Referencia: CONTRATO No 0201-2019

Asunto: SOLICITUD PRORROGA DE CONTRATO

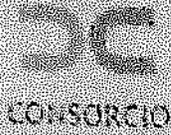
Apreciados Ingenieros

Transcurridos 15 días del presente año y dado que el contratista de la administración municipal de Chinchiná, encargado de las demoliciones faltantes en el tramo por ejecutar del contrato de la referencia no inicia si quiera con las actividades preliminares en el sector, incumpliendo con lo pactado a finales del año 2019 y dado que las obras de reposición en los demás tramos se encuentran terminadas, el día 16 de enero se radico comunicación solicitando suspensión del contrato de la referencia, sin respuesta alguna.

El día 10 de febrero de 2020 el contratista de la alcaldía inicia demoliciones y solo hasta el día 24 de febrero de 2020 se pudo iniciar reposición de una parte del tramo faltante. Dado que el contrato de la referencia tiene fecha de caducidad el 14 de marzo de 2020 y que el atraso en las actividades nada tiene que ver con el contratista Consorcio Caldas, me permito solicitar una nueva **ampliación del plazo de 3 meses**, evaluables de acuerdo al rendimiento de los pavimentos ejecutados por el contratista de la alcaldía, ya que esta actividad se nos convierte en ruta crítica para la culminación de las labores y de acuerdo a los rendimientos presentados en los tramos intervenidos en 2019 nos preocupa que tome más tiempo del requerido, es importante aclarar que a raíz de estos bajos rendimientos de un contratista ajeno a nosotros la ejecución de

CALLE 68 28 29 BARRIO PALERMO, MANIZALES

Cel. 3188382078 E-mail: fabio-ing@hotmail.com



CONSORCIO CALDAS

La reposición de los tramos de la calle 12 no se pudo realizar el año anterior ocasionando un deterioro económico en el contrato de la referencia.

Atentamente


EDGAR ALONSO CASTRO LIZARRALDE
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CALDAS

CALLE 68 28 29 BARRIO PALEPINO, MANIZALES

CEL. 3186382678 E-mail: castro-rog@hotmail.com

	F-GC-01 Versión: 11 Marzo 2019	Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
	ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	

Fecha del estudio: viernes, 06 de marzo de 2020

Objeto de la contratación: PRORROGA No. 3, CONTRATO 0201 DE 2019: Reposición de Redes de Acueducto y Alcantarillado en el Municipio de Chinchina, Caldas.

VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento previo: En la actualidad se ejecutan Obras de reposición de Acueducto y Alcantarillado en la Calle 13 entre carreras 7 a 6 cuadra completa y calle 13 carrera 6 y 5 media cuadra, debido a la localización de una estación de servicio de suministro de gas para automotor al municipio y no se puede dejar sin servicio permanente. En consecuencia se requiere ejecutar las obras tanto de reposición como de pavimentación por sectores.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

- Necesidad:** Como el tiempo pactado es relativamente corto de acuerdo a la problemática, y viendo la necesidad de ejecutar el total de las Obras Pactadas en el contrato 0201 de 2019, y con el ánimo de no perjudicar a la comunidad y al comercio de la zona, se requiere prorrogar el Plazo de ejecución de la Reposición de Acueducto y Alcantarillado del sector, y el impedimento en el tramo de la Carrera 13 entre calles 7 a 4, es la Pavimentación y hasta que el Municipio de Chinchina a través del contratista no haga las demoliciones respectivas se restringe las obras de reposición de Acueducto y Alcantarillado. En vista a lo expuesto, se requiere Prorrogar el Plazo Contractual en tres meses a partir del 14 de Marzo del 2020.
- Conveniencia:** Es conveniente realizar la Reposición de las redes de Acueducto y alcantarillado por el mal estado de la tubería y aprovechar las obras de pavimentación, para garantizar estabilidad a la sub-basé y al pavimento y protección a las redes instaladas.
- Oportunidad:** Es oportuno el Cambio de Redes de servicio públicos, por el mal estado de las redes en el sector aprovechando el mejoramiento de las Vías urbanas mediante concreto rígido en el sector en el municipio de Chinchina, Caldas.

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos Técnicos del Bien y/o Servicio: Como se requiere dar continuidad a Reposición planteada, se debe tener en cuenta las especificaciones técnicas de EMPOCALDAS S.A.E.SP. y los términos contractuales.

EXPERIENCIA REQUERIDA

Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica: La experiencia será factor habilitante, el proponente deberá acreditar mediante documento expedido por el Contratante, en obras similares a las especificadas en los formularios de precios y cantidades de Obra por un valor mayor o igual al presupuesto Oficial, máximo de tres (3) Contratos. Para Empresas de servicios Públicos Domiciliarios o entidades estatales para lo cual deberá anexar copia del Certificado.

REGISTRO FOTOGRAFICO



SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO

Persona Natural y jurídica	Contacto	Email	Teléfono	Valor cotización
Total precio de mercado				-

PRESUPUESTO

Vigencia actual	Vigencia futura	Total
2019	2020	Total vigencias
	-	

Cod. Rubro	Nombre Rubro de apropiación	Valor de la apropiación
230101030501	Rehabilitación Infraestructura Plantas, Redes y Bocalomas	
Total CDP		-

Centro de costos

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligación	Aplica						
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	Sí aplica						
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P..	Sí aplica						
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	Sí aplica						
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	Sí aplica						
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	Sí aplica						
Cumplir con el protocolo de seguridad que se establezca para el ingreso a Empocaldas S.A. E.S.P. y los frentes de trabajo de la misma, y la seguridad de los datos que se procesen, verificando que no existan fugas ni indebido uso de la información.	Sí aplica						
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.	Sí aplica						
Contar con un formato de pedido sistematizado por área que permita atender solicitudes valoradas para cada uno de los centros de costo. (Centro de costos en unidades y en pesos, consumo en unidades y valor, facturación total y detallada por cada centro de costos, trazabilidad de tubería, por medio físico y magnético)	Sí aplica						
El proveedor debe estar dispuesto a atender los requerimientos de los centros de costos en fechas previamente establecidas con el supervisor.	Sí aplica						
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.	No aplica						
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.	Sí aplica						
Presentar al supervisor del contrato de Empocaldas S.A. E.S.P., un plan de manejo ambiental, en caso de generarse algún residuo sólido, líquido o gaseoso con ocasión de la ejecución del contrato, donde describa los residuos que generará y el aprovechamiento o la disposición final de los mismos.	Sí aplica						
Garantizar el cumplimiento de los requisitos de calidad de la norma ISO 9001 determinados por el Empocaldas S.A. E.S.P.. (Para los eventos de ejecutar trabajos en las plantas que pueda afectar la calidad del agua o del proceso de tratamiento, deberá contar con autorización por parte del Administrador de la seccional).	Sí aplica						
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.	Sí aplica						
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.	Sí aplica						
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV	No aplica						
<p>Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>Número de identificación del tubo o Código de</td> <td>Número de certificado</td> <td>Organismo de certificación del producto</td> <td>Número del Lote</td> <td>Fabricante de la tubería.</td> <td>NIT-DV</td> </tr> </table>	Número de identificación del tubo o Código de	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería.	NIT-DV	No aplica
Número de identificación del tubo o Código de	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería.	NIT-DV		

						No aplica
Las mercancías deben estar identificadas con el código de inventario de la Empresa.						No aplica
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.						No aplica
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.						No aplica
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas						No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.						No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.						No aplica

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Las obligaciones específicas a cargo del contratista serán las siguientes:	Aplica
El Contratista debe entregar en los plazos especificados los informes solicitados.	Sí aplica
Entregar las obras a satisfacción para Empocaldas S.A. E.S.P	Sí aplica
	Sí aplica
	Sí aplica

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P serán las siguientes:	Aplica
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	Sí aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	Sí aplica

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución: Municipio de Chinchina, perímetro urbano.-

Plazo de ejecución: Prorroga No. 3 tres (3) meses mas.

FORMA DE PAGO

Forma de Pago: Acta parciales mensuales, Acta de Cumplimiento

Condiciones para Pago: El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas

1. Presentación de la factura
2. Certificación del almacén de la entrada del insumo y visto bueno del supervisor.
3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.
4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda.
5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.

Estampilla a descontar	Aplica
Estampilla Pro Universidad (1%)	Sí aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	Sí aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	Sí aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	Sí aplica
Contribución Especial (5%)	Sí aplica

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P.
Está a cargo del contratista el incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.
La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor	Cargo del supervisor
Abel Rojas Rubiano	Ingeniero de Zona Norte

GARANTÍAS

Tipo de garantías	Aplica
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Anticipo	No aplica
Cumplimiento	Sí aplica ✓
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	Sí aplica ✓
Estabilidad y calidad de la obra	Sí aplica ✓
Responsabilidad civil extracontractual	Sí aplica ✓
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	No aplica
Otras: Especificar	No aplica
Otras: Especificar	No aplica
Otras: Especificar	No aplica

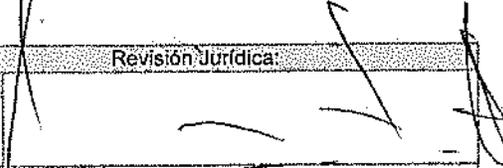
TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	Aplica
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	Sí aplica ✓
Prestación de Servicio	No aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:	
Firma	
Nombre	Abel Rojas Rubiano
Cargo	Ingeniero de Zona Norte

Aprobado por:	
Firma	
Nombre	Robinson Ramirez Hernandez
Cargo	Jefe Departamento Planeacion y Proyecto

Revisión Jurídica:	
Firma	
Nombre	Andres Felipe Taba Arroyave
Cargo	JEFÉ CONTRATACIÓN



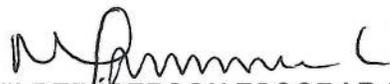
PRÓRROGA N 3 AL CONTRATO 0201 DEL 2019 CUYO OBJETO ES: "REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINA CALDAS

Entre los suscritos a saber **WILDER ÍBERSON ESCOBAR ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.114.304** de Samaná Caldas, quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P.** NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaría Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaría Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0363 de la Junta Directiva de enero 13 de 2020, inscrita el 16 de enero de 2020, bajo el número 00084286 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** y de otra parte **CONSORCIO CALDAS**, identificado con NIT No. **901.313.238-8**, representada legalmente por **EDGAR ALONSO CASTRO LIZARRALDE** identificado con cédula de ciudadanía **71.607.468** de Manizales, Caldas, mayor de edad, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y que para efectos de la presente prórroga se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido realizar la prórroga N° 3 al contrato No. 0201 de 2019 suscrito entre las partes el día 21 de agosto de 2019, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. 0201 de 2019, el cual tiene como plazo de ejecución hasta el 14 de marzo de 2020 según prórroga N° 2 del 20 de diciembre de 2019. **2)** Que según estudio de necesidad de contratación del 06 de marzo de 2020 suscrito por el ingeniero de zona y aprobado por el jefe del Dpto. Planeación y Proyectos manifiestan que: *"Entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y CONSORCIO CALDAS. Se celebró el contrato de obra número 0201 del 21 de agosto de 2019, que tiene como finalidad REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINA CALDAS. el cual tenía un plazo de ejecución de (105) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre del año 2019 y un valor de MIL ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$1.011.875.765). Al referido contrato se le realizó una prórroga en el mes de diciembre hasta el 31 de diciembre del mismo año, luego el 20 de diciembre se prorrogó nuevamente hasta el 14 de marzo, en la actualidad se ejecutan obras de reposición de acueducto y alcantarillado en la calle 13 carreras 7 a 6 cuadra completa y calle 13 carrera 6 y 5 media cuadra, debido a la localización de una estación de servicio de suministro de gas para automotor al municipio y no se puede dejar sin servicio permanente. En consecuencia, se requiere ejecutar las obras tanto de reposición como de pavimentación por sectores. Como el tiempo pactado es relativamente corto de acuerdo a la problemática y viendo la necesidad de ejecutar el*



total de las obras pactadas en el contrato 201 de 2019 y con el animo de no perjudicar a la comunidad y al comercio de la zona, se requiere prorrogar el plazo de ejecución de la reposición de acueducto y alcantarillado del sector; y el impedimento en el tramo de la carrera 13 entre calles 7 a 4, es la pavimentación y hasta que el Municipio de Chinchiná a través del contratista no haga las demoliciones respectivas se restringe las obras de reposición de acueducto y alcantarillado; en vista de lo expuesto, se requiere prorrogar el plazo en tres meses a partir del 14 de marzo de 2020. Es conveniente realizar la reposición de estas redes por el mas estado de la tubería y aprovechar las obras de pavimentación, para garantizar estabilidad a la sub-base y al pavimento y protección a las redes instaladas". 3) Que la presente prórroga cumple con los presupuestos señalados en lo literales a y b del artículo 29 del Manual de Contratación, el cual dispone: "las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen". 4) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P. encuentra ajustada y motivada la prórroga de este contrato. 5) En consecuencia la presente prórroga se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del Contrato N° 0201 de 2019 tres (3) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la prórroga N 2. **CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTIAS:** El contratista se obliga a ampliar en tiempo y valor las garantías exigidas en el contrato inicialmente suscrito. **CLÁUSULA TERCERA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

Para constancia se firma en Manizales a los **12 MAR 2020**


WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.


EDGAR ALONSO CASTRO LIZARRALDE
Representante Legal
Consortio Caldas
Contratista


V.Bo. ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE


V.Bo. ABEL ROJAS RUBIANO


V.Bo. ROBINSON RAMIREZ HERNADNEZ


Elaboró: Susana Gómez Osorio



**FORMATO LEGALIZACION CONTRATOS , ORDENES DE TRABAJO Y PRESTACION DE SERVICIOS
ACTUALIZACIÓN PRORROGA 2**



CONTRATO NO. 0201 DE 2019

OBJETO REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ

MUNICIPIO CHINCHINÁ, CALDAS
 VALOR \$1.011.875.765
 CONTRATISTA CONSORCIO CALDAS
 NIT 901.313.238-8
 PLAZO DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 14 DE JUNIO DE 2020

POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 42-45-101041405
 POLIZA DE RESP. CIVIL EXT. No. 42-40-101031420

COMPAÑIA DE SEGUROS SEGUROS DEL ESTADO S.A.

GARANTIA	CUMPLE	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	SI	21-ago-19	14-sep-20	\$ 303.562.729,50
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	SI	21-ago-19	14-jun-23	\$ 202.375.153,00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI	AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DIAS		\$ 202.375.153,00
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	SI	21-ago-19	14-sep-20	\$ 303.562.729,50

NOTA: LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA SE ACTUALIZARA CON LA FIRMA DEL ACTA DE RECIBO DE LA OBRA

REQUISITOS LEGALIZACION

	CUMPLE
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	N/A
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	N/A
ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA	N/A
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	N/A

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMAS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO N° 0201 DE 2019 EN LO REFERENTE A GARANTIAS

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS

12 MAR 2020

WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ
 Gerente

ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE
 Secretario General (E)

Elaboró: Juan Camilo Aristizabal Valencia

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR
EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42		NO.PÓLIZA 42-45-101041405		ANEXO 4	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 12 03 2020			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 21 08 2019			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 14 06 2025		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO											
NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO CALDAS						IDENTIFICACIÓN NIT: 901.313.238-8					
DIRECCIÓN: CALLE 68 NRO 28-29						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO: 8877111		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO											
ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.						IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9					
DIRECCIÓN: CRA. 23 NO. 75-82						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO 8867080		
ADICIONAL:											

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-027A 30-06-2009, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

X
X
GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, LA ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS EN EL CONTRATO DE OBRA No 0201 PARA REALIZAR LA REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINA.
X
X

NOTA: LA VIGENCIA DE ESTABILIDAD ES POR CINCO (5) AÑOS A PARTIR DEL ACTA DE LIQUIDACION FINAL.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	21/08/2019	14/09/2020	\$303,562,729.50	\$303,562,729.50
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	21/08/2019	14/06/2023	\$202,375,153.00	\$202,375,153.00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		\$202,375,153.00	\$202,375,153.00

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

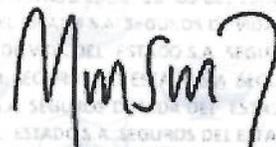
X
X
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A LA PRORROGA No 3 APLICADA AL PRESENTE CONTRATO SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS OTORGADAS.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****228,877.00	\$ *****7,000.00	\$ *****44,816.00	\$ *****280,694.00	\$ *****708,313,035.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JESUS ERNEY FERREIRA VERGARA	999403	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES


 42-45-101041405
 FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas


 FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PUNICA 01 RAMIREZ Impresores S.A.S PRX: 3110255 Ntr. 860.350.626-1

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR
EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42		NO.PÓLIZA 42-45-101041405		ANEXO 4	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	
12 03 2020			21 08 2019			00:00		14 06 2025		23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO CALDAS							IDENTIFICACIÓN NIT: 901.313.238-8				
DIRECCIÓN: CALLE 68 NRO 28-29							CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO: 8877111	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.							IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9				
DIRECCIÓN: CRA. 23 NO. 75-82							CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO: 8867080	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :		
NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
CASTRO FLOREZ S.A.S	900122824-0	70.00
KRONOS DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S	900609294-9	30.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

Manuel Sarmiento
42-45-101041405

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

[Firma Tomador]

FIRMA TOMADOR

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES				COD.SUC 42		NO.PÓLIZA 42-40-101031420		ANEXO 4	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO
12 03 2020			21 08 2019			00:00		14 09 2020		23:59		ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSORCIO CALDAS		IDENTIFICACIÓN NIT: 901.313.238-8	
DIRECCIÓN: CALLE 68 NRO 28-29		CIUDAD: MANIZALES, CALDAS	
		TELÉFONO: 8877111	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.		IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9	
DIRECCIÓN: CRA. 23 NO. 75-82		CIUDAD: MANIZALES, CALDAS	
BENEFICIARIO: 890803239 - EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.		ADICIONAL:	
		TELÉFONO 8867080	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

X
X
X
X
X

GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE PUEDA INCURRIR EL TOMADOR DE LA PRESENTE POLIZA EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE OBRA No 0201 PARA REALIZAR LA REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINA.

BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES.

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLLV	21/08/2019	14/09/2020	\$ 303,562,729.50	\$ 303,562,729.50

ACLARACIONES

X
X
X

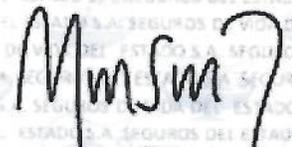
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A LA PRORROGA No 3 APLICADA AL PRESENTE CONTRATO SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS OTORGADAS.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****143,048.00	\$ *****2,000.00	\$ *****27,559.00	\$ *****172,608.00	\$ *****303,562,729.50	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JESUS ERNEY FERREIRA VERGARA	999403	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES




42-40-101031420

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PUNICA 01 RAMIREZ Impresores S.A.S. PREX: 3110255 Ntr. 860.350.626-1

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42		NO.PÓLIZA 42-40-101031420		ANEXO 4	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	
12 03 2020			21 08 2019			00:00		14 09 2020		23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO CALDAS		IDENTIFICACIÓN NIT: 901.313.238-8	
DIRECCIÓN: CALLE 68 NRO 28-29		CIUDAD: MANIZALES, CALDAS	
		TELÉFONO: 8877111	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.		IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9	
DIRECCIÓN: CRA. 23 NO. 75-82		CIUDAD: MANIZALES, CALDAS	
		TELÉFONO: 8867080	
BENEFICIARIO: 890803239 - EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.			

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :
NOMBRE
CASTRO FLOREZ S.A.S
KRONOS DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S

IDENTIFICACION	PARTICIPACION
900122824-0	70.00
900609294-9	30.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

42-40-101031420

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR



Manizales, 12 de marzo de 2.020.

**SEÑOR
ABEL ROJAS RUBIANO
INGENIERO DE ZONA
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**

Referencia: Remisión legalización Prórroga N 3 contrato 0201 de 2.019

A través del presente remito a usted copia de la prórroga N° 3 al Contrato de Obra N° 0201 de 2.019, cuyo objeto es: **REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, CALADAS.** Suscrito entre **EMPOCALDAS S.A. E.S.P** y **CONSORCIO CALDAS.** Y del cual usted fue designado como supervisor.

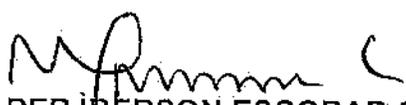
Contratista: **CONSORCIO CALDAS.**
R.L: **EDGAR ALONSO CASTRO LIZARRALDE**
Dirección: Calle 68 N 28-29
Teléfono: 3188382078

Adjunto los documentos para tener en cuenta en su ejecución, los cuales se indican a continuación:

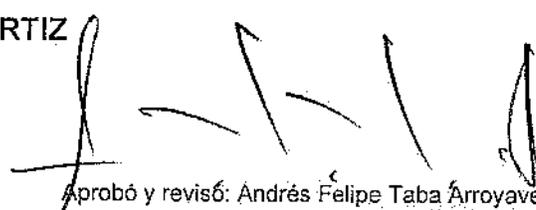
- Copia de la prórroga.
- Legalización de pólizas.
- Los demás requisitos de ley.

Adicionalmente me permito recordarle que tal y como se indica en el procedimiento de contratación de la entidad los supervisores durante el desarrollo de su gestión, serán responsables de allegar toda la documentación relacionada con la supervisión de los contratos a la Secretaría General- Sección Contratación, en donde reposa la documentación original de los mismos. Así mismo, será responsable de la tramitación y ejecución en debida forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse en razón del contrato de la referencia.

Cordialmente,


WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ
Gerente

Proyectó: Juan Camillo Aristizabal Valencia.


Aprobó y revisó: Andrés Felipe Taba Arroyave.

